



**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2013-MPMC-J/CM**

Juanjuí, 28 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ que suscribe:

**VISTOS:**

En sesión ordinaria N° 004 – 2013 de fecha 28 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Prof. Renán Saavedra Sandoval y la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, la Sra. Elizabeth Torres del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez, *para tratar acerca del Proyecto de Ordenanza Municipal “Medidas Municipales para el reconocimiento de la Identidad de Género e Igualdad de Oportunidades para la Población Trans y Atención frente a las ITS y el VIH”.*

**CONSIDERANDO**

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acápite 2.5 numeral 2 Artículo 84º de la ley N° 27972 prescribe que: *Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo;*

Que, es política de esta entidad el apoyo a toda la población independientemente cual sea su opción sexual, por cuanto establecer un tratamiento diferente a ello sería incurrir discriminación por razón de sexo u opción sexual, máxime aun que en el presente siglo se ha venido desechando este tipo de prácticas, y por ello y atendiendo a la necesidad de reconocer la identidad de género e igualdad de oportunidades para la población trans deviene en necesario aprobar el proyecto de ordenanza municipal “Medidas Municipales para el reconocimiento de la Identidad de Género e Igualdad de Oportunidades para la Población Trans y Atención frente a las ITS y el VIH”;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972 prescribe que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, después de las deliberaciones de los regidores, y puesto a votación del Concejo Municipal por unanimidad se acordó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el proyecto de ordenanza “Medidas Municipales para el reconocimiento de la Identidad de Género e Igualdad de Oportunidades para la Población Trans y Atención frente a las ITS y el VIH”.

**Artículo 2º.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES  
ALCALDÍA  
*Prof. Renán Saavedra Sandoval*  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE

